



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 257 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **14 AGO. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes Nos. 17, 36 y 79-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC del Residente de Obra, Informe N° 012-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de la Inspectoría de Obra, Informe N° 029-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de la Analista de Supervisión de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 969-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 067-2018-GM-MDP/C de la Municipalidad Distrital de Pisac, Informe N° 028 A-2018-UF-MDP-GM/JCZ del Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pisac, Informe N° 024 y 060-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE, Informe N° 328-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1591-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO e Informes Nos. 687, 1160 y 1704-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 183-2018-GR CUSCO/GRI, Memorándums Nos. 1681 y 2026-2018-GR CUSCO-GRI y Memorándum N° 835 y 1086-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Convenio N° 048-2013-GR.CUSCO/PR de fecha 25 de marzo del 2013 la Municipalidad Distrital de Pisac delega facultades y/o competencias al Gobierno Regional del Cusco para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura y equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca - Cusco"**;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 763-2013-GR CUSCO/PR del 07 de mayo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 7'005,600.46 (Siete Millones Cinco Mil Seiscientos con 46/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2018-GR CUSCO/GGR del 13 de abril del 2018, se aprobó el adicional N° 01 del proyecto citado, generando una ampliación presupuestal por un monto de S/ 276,662.57 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 57/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 7'282,263.03 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 03/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 080-2018-GR CUSCO/GGR del 09 de mayo del 2018, se aprobó el adicional N° 02 del proyecto citado, generando una ampliación presupuestal por un monto de S/ 1'016,356.41 (Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 41/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 8'298,619.44 (Ocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 44/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2018-GR CUSCO/GGR del 24 de mayo del 2018, se aprobó el adicional N° 03 del proyecto citado, generando una ampliación presupuestal por un monto de S/ 1'854,213.63 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 63/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 10'152,833.07 (Diez Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 07/100 Soles);





Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) especifica que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 3 establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...)";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: "**Las modificaciones durante la ejecución física** de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones **deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI..." (Negrita agregada);

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley de cambio del nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol que dispone el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 36-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 11 de abril del 2018, el Residente de obra Ing. Andrés Dagoberto Andrade Cari presenta el expediente de **Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 739,145.37** (Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 37/100 soles) justificado en la ejecución de mayores metrados (S/ 309,553.61), partidas nuevas (S/ 454,737.89), actualización de precios (S/ 88,786.71), deductivos (S/ 205,897.84) y gastos generales (S/ 91,965.00), ampliación que tendría una incidencia del 9.53 % en relación al costo del Perfil, con un presupuesto modificado del proyecto que asciende a **S/ 10'891,978.44** (Diez Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 44/100 Soles), para su revisión y tramite, adjuntando expediente de modificaciones del proyecto: "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco**", en relación al cual emite el Informe N° 079-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 10 de julio del 2018 mediante el cual aclara que si bien el expediente adjunto también contiene el sustento de la ampliación de plazo N° 04, lo que se solicita es la





aprobación solo de la ampliación presupuestal citada, en atención a que la ampliación del plazo de ejecución de obra se estaría tramitando de forma independiente adjuntando copia simple del Informe N° 071-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 25 de julio del 2018 con el cual se inicia el trámite del expediente de modificaciones N° 05 (Ampliación de plazo N° 01), informe que se emite en atención a la observación realizada mediante Memorándum N° 835-2018-GR CUSCO/ORAJ en fecha 26 de junio del 2018;

Que, con Memorándum N° 969-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica para la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por de S/ 739,145.37 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 37/100 soles), otorgada por la Inspectora de Obra Ing. Vilma Luz Vergara Vargas otorgado mediante el Informe N° 012-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de fecha 12 de abril del 2018, adjuntando el Informe N° 029-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 14 de mayo del 2018 a través del cual el Analista de Supervisión de Obras por Administración Directa le otorga la conformidad al expediente de modificaciones del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 067-2018-GM-MDP/C de fecha 17 de mayo del 2018 la Municipalidad Distrital de Pisac remite el Informe N° 028 A-2018-UF-MDP-GM/JCZ de fecha 13 de abril del 2018 mediante el cual el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad remite el Formato N° 01 Sección A y la asignación de la Unidad Ejecutora del Proyecto con código N° 2173364, adjuntando las modificaciones en la Fase de Inversión, formato N° 01 "Registros en la Fase de ejecución del Proyecto de Inversión" Ejecución física (C), realizada en virtud a lo solicitado por el Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE con Informe N° 024-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 26 de marzo del 2018, Formato N° 01 debidamente suscrito por el Residente e Inspector del Proyecto e Informe N° 017-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 07 de marzo del 2018 a través del cual el Residente de obra solicita la migración del Sistema Nacional de Inversión Pública al INVIERTE.PE y copia del Convenio N° 048-2013-GR.CUSCO/PR;

Que, con Informe N° 060-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 21 de mayo del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE de la Gerencia Regional de Infraestructura comunica que del expediente de modificaciones se tiene una variación del presupuesto modificado respecto al valor del Expediente inicial de 55.48% por lo que se habría realizado la comunicación correspondiente al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante Memorándum N° 1591-2018-GR CUSCO/GRI/SGO concluyendo que con el Registro de la sección C del Formato N° 01 será necesario contar con la aprobación vía acto resolutivo del expediente de modificaciones, adjuntando Lista de modificaciones en Fase de ejecución, Formato N° 01 Sección C, debidamente suscrito por el Residente e Inspector de Obra y Memorándum N° 1591-2018-GR CUSCO/GRI/SGO ;

Que, Informe N° 328-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para el acto resolutivo de aprobación del proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco"**, agregando que en el PIM 2018 el proyecto se encuentra programado con una asignación presupuestal de S/ 538,052.00, que el registro en la Fase de Inversión del Proyecto de Inversión se habría realizado satisfactoriamente por lo que dicha Sub Gerencia emite opinión favorable a fin de que se proceda a la emisión de la Resolución de aprobación de la ampliación de presupuesto N° 04 por S/ 739,145.37, adjuntando Informe N° 1160-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 23 de mayo del 2018 mediante el cual el Sub Gerente de Obras solicita se emita opinión de pertinencia para la aprobación del expediente de modificaciones del Proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 1681 y 2026-2017-GR CUSCO-GRI de fechas 18 de junio y 18 de julio del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación de presupuesto N° 04 de la obra en mención, adjuntando Informe N° 1704-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO de fecha 17 de julio del 2018 emitido por el Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Memorándum N° 1086-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 08 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de presupuesto N° 04, para la ejecución de la obra en mención;





Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR del 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por la suma ascendente a **S/ 739,145.37** (Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 37/100 soles) justificado en la ejecución de mayores metrados (S/ 309,553.61), partidas nuevas (S/ 454,737.89), actualización de precios (S/ 88,786.71), deductivos (S/ 205,897.84) y gastos generales (S/ 91,965.00), para la ejecución por administración directa de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco**", es de **S/ 10'891,978.44** (Diez Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 44/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

